CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA PARA MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO SAMC 04 DE 2022.

A partir de los documentos aportados por el supervisor del contrato se ha realizado el estudio sobre la presencia de los documentos requeridos por el manual de contratación de la entidad (resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019), respecto de los requisitos que deben tener las solicitudes de modificación de los contratos, descritos en los literales a y b del numeral 9.1., de dicho manual.

Atendiendo a lo dispuesto, se da constancia que en la solicitud de modificación presentada cumple con los requisitos en la norma referida.

Por lo anterior, el Área de Asistencia Legal, a través del servidor encargado, encuentra procedente la suscripción de un acuerdo de modificación del contrato principal.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los 22 días del diciembre del año 2022.

Atentamente;



Daniel Eduardo Romero Vitola.
Profesional Universitario grado 11